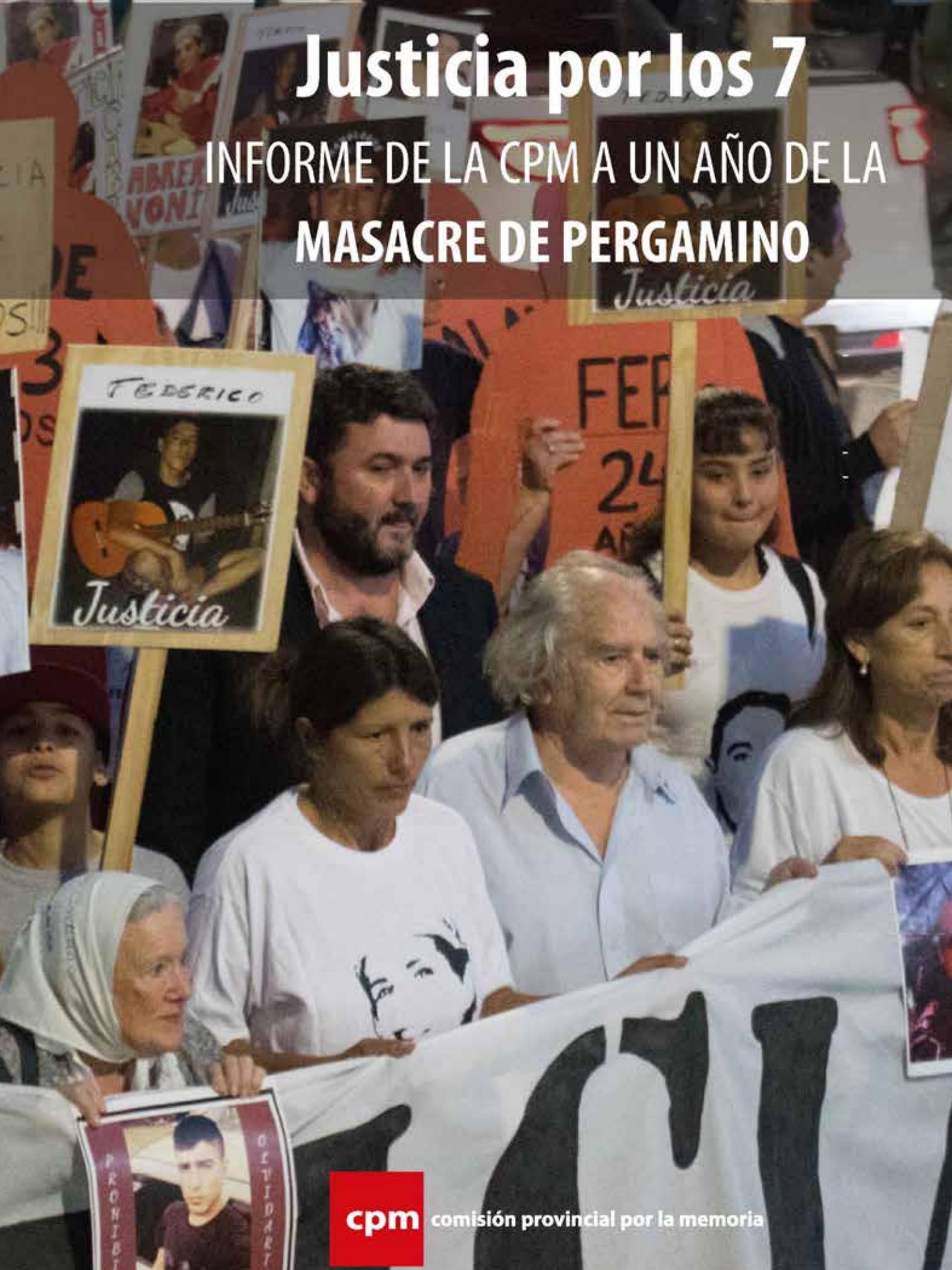


Justicia por los 7

INFORME DE LA CPM A UN AÑO DE LA
MASACRE DE PERGAMINO



cpm

comisión provincial por la memoria

Justicia por los 7

**INFORME DE LA CPM
A UN AÑO DE LA
MASACRE DE PERGAMINO**

Sergio Filiberto

Franco Pizarro

Fernando Latorre

Alan Córdoba

Juan José Cabrera

Jhon Claros

Federico Perrota

La Comisión Provincial por la Memoria (CPM) es un organismo público, autónomo y autárquico que promueve e implementa políticas públicas de memoria y derechos humanos. Sus objetivos y líneas de trabajo expresan el compromiso con la memoria del terrorismo de Estado y la promoción y defensa de los derechos humanos en democracia.

Fue creada por resolución legislativa de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires 2117 de 1999, y ratificada por ley provincial 12.483 del 13 de julio de 2000 y su modificatoria, la ley 12.611 del 20 de diciembre de 2000. Desde marzo de 2001 tiene como sede el edificio donde funcionó la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPPBA) y gestiona el archivo que registra el espionaje realizado por esta dependencia durante más de 50 años.

En diciembre de 2016, a través de la ley 14.895, fue transferido a la CPM el edificio donde funcionó el centro clandestino de detención conocido como Pozo de Quilmes para su preservación y creación de un sitio de memoria.

La CPM está integrada por:

Adolfo Pérez Esquivel (presidente), Víctor Mendibil (presidente), Elisa Carca (vicepresidenta), Mauricio Tenembaum (vicepresidente), Roberto Cipriano García (secretario), José María Di Paola (pro-secretario), Susana Méndez (tesorera), Ernesto Alonso (pro-tesorero), Ana Barletta, Martha Pelloni, Dora Barrancos, Víctor De Gennaro, Luis Lima, Nora Cortiñas Yamila Zavala Rodríguez.

Legislador provincial designado a partir de septiembre de 2016: Marcelo Dileo

Consultores académicos: Leopoldo Schiffrin, Baltasar Garzón, Theo van Boven, Antonio González Quintana, Patricia Funes, Chicha Mariani, Osvaldo Bayer.

Miembro emérito: obispo Miguel Hesayne.

Mesa ejecutiva: Roberto Cripriano García (coordinador), Víctor Mendibil, Ernesto Alonso, Susana Méndez, Sandra Raggio, Valeria Corfiel.

Directora general de áreas: Sandra Raggio.

Directora general de administración: Valeria Corfiel.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	9
II.- HECHOS	12
III.- ANTECEDENTES Y CONTEXTO GENERAL.....	14
IV.- LA CAUSA JUDICIAL.....	21
V.- OTRAS CAUSAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.....	23
VI.- LA EXONERACIÓN DE LOS AGENTES DE POLICÍA.....	25
VII.- LAS VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES.....	26
VIII.- LOS FAMILIARES VÍCTIMAS.....	28
IX.- LA CONTINUIDAD DE LA LUCHA	29

I.- INTRODUCCIÓN

La masacre de Pergamino, ocurrida el 2 de marzo de 2017, fue una de las violaciones a los derechos humanos más graves sucedidas durante la democracia en una dependencia policial. Siete jóvenes detenidos en prisión preventiva por delitos menores murieron de manera atroz en un incendio producido en los calabozos de la comisaría 1ª de esa ciudad, una dependencia que fue centro clandestino de detención durante la última dictadura militar.

Estaban bajo la custodia del Estado y detenidos de manera ilegal, puesto que se encontraban alojados en una dependencia policial que no reunía las condiciones indispensables para albergar a personas de manera digna y menos por un lapso prolongado.

Como la CPM lo ha venido denunciando, aun en su gravedad, no fue un hecho excepcional: el incremento de personas alojadas en comisarías es constante desde el 2014 a la fecha, revirtiendo la tendencia decreciente de los 7 años anteriores.

Entre 2016 y 2018 la población detenida en comisarías se incrementó en un 48%, en consonancia con la tendencia creciente de la población encarcelada en la Provincia que alcanza un record históricos.

Tal como ha reconocido el propio gobierno de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de personas detenidas en comisarías triplica las plazas existentes, es decir, la cantidad de camastros. En 1.054 camastros, que ni siquiera podrían contarse como “plazas” o “cupos” según estándares internacionalmente reconocidos, se alojan 3.321 personas.

De las 458 comisarías, solo 177 están habilitadas para alojar detenidos. Las restantes 281 fueron clausuradas por orden judicial o resolución de la propia administración. Pero 112 de estas comisarías inhabilitadas alojan detenidos: el propio estado incumple las resoluciones judiciales o las propias. Esto implica que 1.357 personas (1.236 varones y 121 mujeres) se encuentran detenidas en espacios no habilitados para este fin.

Pero no se trata solo de sobrepoblación y hacinamiento, sino de condiciones generales de detención infrahumanas: no hay espacios de esparcimiento, no tienen servicio de comida ni lugares para dormir, no tienen servicio de salud, de educación, lugar adecuado para la visita familiar ni higiene básica. No cuentan con luz natural y la luz artificial es insuficiente. No poseen ventilación adecuada. La infraestructura es deplorable y el trato es inhumano; estas condiciones promueven la violencia; se registran innumerables casos de torturas.

En estas cárceles ilegales, el estado muestra su peor cara: aloja a personas que están bajo su custodia bajo la ficción de la resocialización, pero vulnerando todos sus derechos y sometiéndolas a múltiples padecimientos y torturas.

En 2015 la Comisión Provincial por la Memoria alertó a los organismos internacionales acerca del Estado de vulnerabilidad de las personas detenidas en las comisarías bonaerenses, denunciando una vez más que sus vidas estaban en riesgo. La CIDH dio lugar al pedido de una medida cautelar pero el Estado provincial no realizó nada para proteger esas vidas en riesgo. Y la masacre anunciada se produjo.

Aun así, el cuadro de situación sigue agravándose y la población encarcelada sigue aumentando.

Funcionarios del gobierno, reconociendo la gravedad, insisten en que la única solución es ampliar las plazas y no bajar la cantidad de privados de libertad, más de la mitad sin condena. Al mismo tiempo afirman que no será posible ampliarlas sino en varios años; es decir, están dispuestos a tolerar que ocurra otra Masacre de Pergamino.

Los jueces también reconocen la grave situación; sin embargo siguen resolviendo prisiones preventivas y enviando personas al encierro en condiciones inhumanas que no ignoran. Jueces y fiscales visitaron la comisaría 1ª y vieron cómo estaban las personas alojadas. No hicieron lo necesario para revertir este cuadro. Es decir, están dispuestos a seguir generando las condiciones para que ocurra otra Masacre de Pergamino.

Ciertos sectores de la sociedad acompañan estas decisiones y piensan que más personas presas garantizan mayor seguridad, aunque nadie crea que la cárcel sea el lugar de resocialización de la que habla la Constitución nacional sino todo lo contrario: la mayoría tiene la certeza de que “salen peor que antes”. Por eso no les importa que ocurra otra Masacre de Pergamino, al contrario, algunos hasta lo celebran. Llegan incluso a reclamar la pena de muerte o la justicia por mano propia, en un claro retroceso a ideas que fortalecen el autoritarismo y deteriora la democracia.

Así de grave, cruel y doloroso. La cara de la sociedad que se expresa en algunas de las reacciones que ha generado la masacre de Pergamino es un alerta que nadie debería desoír, y mucho menos aquellos que tienen la responsabilidad de conducir el Estado y gobernar. En el valor que le asignamos a la vida de estos siete jóvenes se juega el valor que le damos a la democracia y la capacidad que tenemos como comunidad de poder vivir juntos. Se juega nuestro futuro y el de las nuevas generaciones. Se pone en juego la posibilidad de convivir en paz y solidaridad.

Sin embargo, para nuestra esperanza, esta cara no ha sido la única. Las familias de los siete jóvenes asesinados por el Estado no se dejaron doblegar por el dolor y comenzaron un firme camino de reclamo de justicia y, sobre todo, de resistencia ante la indiferencia y la insensibilidad social. Fueron y son agredidas por la indolencia de muchos y la crueldad de otros, incomprendidas, acusadas, amenazadas. Pero siguen caminando y abriendo un sendero de solidaridad que ilumina a la sociedad. Han sido acompañadas por muchas organizaciones, militantes, estudiantes y docentes de Pergamino que también lograron sortear los agravios y siguen confiando en la capacidad de sentir con el otro y acoger su dolor como propio.

A pesar de las adversidades y el padecimiento, desde este vasto colectivo de voluntades se han obtenido muchos logros. Se avanzó en la investigación sobre la responsabilidad de los agentes policiales presentes en el lugar al momento de los hechos y que no hicieron lo que debían según sus funciones, lo cual provocó la muerte de los siete. A un año de la Masacre hay seis policías imputados por abandono de persona seguida de muerte. Todos ellos fueron exonerados por el Estado provincial luego del trabajo riguroso de la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la provincia. En este punto, cabe una mención especial respecto del ex comisario Alberto Sebastián Donza, uno de los imputados en la causa y prófugo de la justicia desde abril de 2017. Por pedido de los familiares, la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires aplicó la figura de recompensa para quien aporte algún dato de su paradero, bajo reserva de identidad, habiéndose estable-

cido el monto en \$ 500.000. También se ha avanzado en la iniciativa de amplios sectores de crear en la comisaría 1° un espacio para la memoria y la defensa de los derechos humanos, como modo de reparar el daño y trabajar para generar las condiciones sociales que garanticen el Nunca Más. Esto se lleva a cabo a partir de un trabajo conjunto entre la CPM, el Municipio de Pergamino y las Secretarías de Derechos Humanos de la Provincia y de la Nación.

Desde la CPM hemos acompañado desde aquel día a las familias a partir de múltiples estrategias de intervención:

- patrocinando legalmente como particular damnificado a cuatro de ellas;
- generando diferentes dispositivos terapéuticos de contención y acompañamiento psicológico;
- articulando y acompañando con otros familiares víctimas de la violencia del Estado e incorporándolas a la Red de familiares víctimas de la violencia institucional promovida por la CPM;
- generando encuentros de formación con distintos grupos de familiares;
- visibilizando los hechos en los medios de comunicación;
- promoviendo debates, intercambios y jornadas con jóvenes y docentes de Pergamino;
- realizando diversas denuncias judiciales y administrativas e interpellando al Estado provincial;
- desarrollando acciones que institucionalicen -y sean parte de la reparación de las víctimas- un espacio de memoria en dicho ámbito y la creación de un consejo municipal de prevención de la violencia institucional; y
- asistiendo y acompañando a los sobrevivientes de la Masacre, se realizaron acciones que lograron que a dos se les otorgue el arresto domiciliario, a uno la libertad condicional y a un cuarto la libertad; por los restantes se presentaron acciones tendientes a mejorar sus condiciones de detención.

Todo lo hemos hecho convencidos de que no puede suceder otra masacre, y que la indiferencia, indolencia y desidia de los poderes públicos frente a ello nos pone frente al riesgo de constituirnos en una comunidad disgregada, insensible y atrapada en el miedo, el peor enemigo de la democracia y la libertad.

No hay democracia plena sin pleno respeto de los derechos humanos.

II.- HECHOS

Los hechos más graves acontecidos en una comisaría de la provincia de Buenos Aires ocurrieron el 2 de marzo de 2017. Ese día 19 detenidos alojados en la comisaría 1ª fueron víctimas de la masacre de Pergamino. Siete de ellos murieron de la manera más cruenta y los restantes 12 sufrieron torturas físicas y psicológicas.

Alrededor de las 18 horas, luego de una discusión entre dos detenidos, los agentes policiales Brian Carrizo (imaginaria de calabozos), junto con Alexis Eva (oficial sub ayudante de servicio), y Matías Giulietti (oficial de policía de refuerzo de imaginaria de calabozos) procedieron a castigar a los internos encerrándolos en las celdas 1, 2, 3, 6 y contraventores. El aislamiento en condiciones inhumanas, de hacinamiento en lugares sin ventilación ni luz natural, el calor extremo de ese día y el nulo espacio para moverse o desarrollar alguna actividad generó el inmediato reclamo de los detenidos.

A pesar de que la discusión inicial había finalizado, el pedido pacífico de apertura de las celdas para poder acceder al patio común fue ignorado por los agentes. Luego de insistir y frente a la indiferencia policial, algunos detenidos encendieron unos pedazos de colchones de goma espuma para llamar la atención y lograr una respuesta.

Los policías que cumplían funciones en la dependencia tomaron conocimiento de este primer foco de incendio. No obstante, hicieron caso omiso al reclamo de los detenidos de las demás celdas para que ayudaran a apagar el fuego ya que sus vidas estaban en peligro por el humo tóxico que desprendía el material no ignífugo de los colchones de goma espuma (que no están permitidos).

En esos momentos, ingresó al sector el oficial Alexis Eva, quien trasladó sólo a dos detenidos a la celda 6 y al pasillo de contraventores; a pesar de los llamados, no asistió a quienes permanecían en la celda 1. Al mismo tiempo, el agente Brian Carrizo se retiró del sector de imaginaria.

El fuego comenzó a acrecentarse, tomó las cortinas que tenía en sus puertas/rejas la celda 1 y generó la explosión de algunos aerosoles y el televisor. Luego, el fuego alcanzó los colchones que estaban dentro de la celda.

Los siete jóvenes allí encerrados pedían a gritos ser socorridos, igual que el resto de los detenidos que gritaban a los policías para que apagaran el fuego. No consiguieron reacción alguna de los funcionarios policiales.

Fueron entonces los mismos internos quienes intentaron ahogar el fuego sin poder lograrlo, ya que no contaban con agua en sus celdas. La llave de paso de agua de la celda se abría desde afuera, pero los agentes no lo hicieron.

Según los mensajes de texto que los detenidos (algunos de ellos víctimas fatales) enviaron a sus familiares, el fuego se inició a las 18.15 hs. En esos mensajes daban cuenta del inicio de un foco de incendio y pedían que se acercaran rápidamente a la comisaría, ya que los agentes policiales no estaban haciendo nada para detener el fuego. Lo mismo señalan los testimonios de los sobrevivientes.

Pero fue mucho tiempo después cuando los bomberos fueron alertados. Y una vez que arribaron la dependencia -alrededor de las 18.45 hs- su tarea de rescate fue obstruida continuamente por los funcionarios policiales: no colaboraron con la entrega de las llaves para que pudiesen abrir y controlar el fuego. Además, como no habían sido alertados sobre la gravedad y dimensión del incendio, debieron reorganizar el plan de rescate una vez que llegaron al lugar y detectaron la gravedad de los hechos.

Estas demoras y la ausencia de auxilio a los detenidos generó que finalmente -alrededor de las 19 horas- los siete jóvenes alojados en la celda 1 perdieran su vida. La data horaria surge del último mensaje enviado por una de las víctimas.

La causa que motivó el encierro de los detenidos en sus celdas, el reclamo originario desoído y la indiferencia policial, la magnitud que adquirió el fuego, el pedido de auxilio desesperado que se solicitó desde las celdas, la inacción policial como respuesta, la demora en llamar a los bomberos y la obstaculización policial de su trabajo pudieron reconstruirse en la causa judicial a partir de las pericias realizadas y las declaraciones testimoniales de las víctimas sobrevivientes.

Luego de los hechos, los restantes detenidos fueron sacados de sus celdas mediante golpizas, empujones e insultos. Los alojaron en el patio donde continuaron recibiendo torturas de parte de los agentes, que no los asistieron física ni psicológicamente.

III.- ANTECEDENTES Y CONTEXTO GENERAL

SITUACIÓN EN LAS COMISARÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

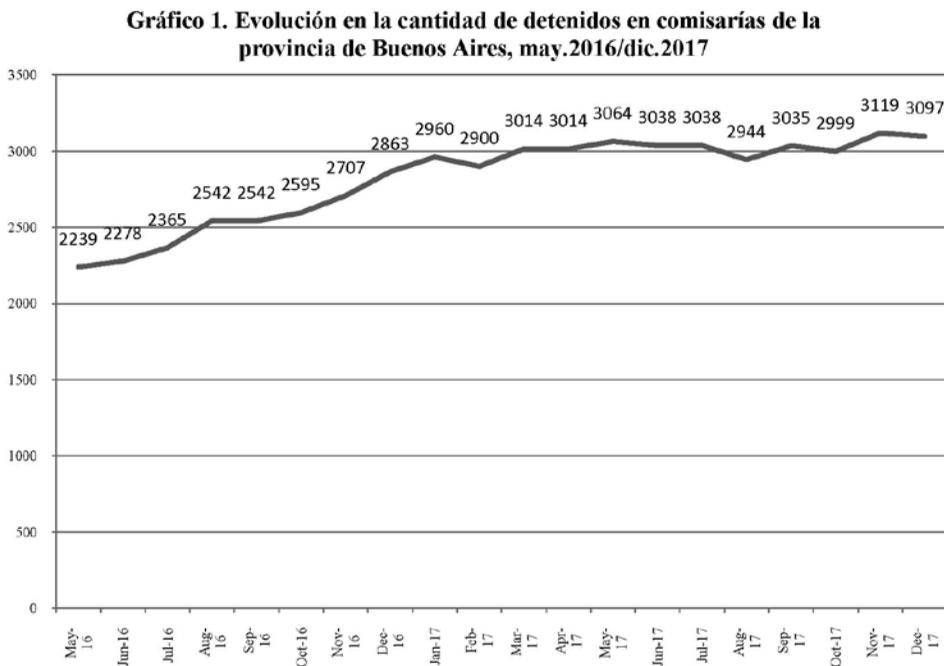
Graves violaciones de derechos humanos: sobrepoblación y hacinamiento extremo en lugares inhumanos e inhabilitados para alojar personas

El hacinamiento extremo y la sobrepoblación en dependencias policiales de la provincia de Buenos Aires es un problema estructural e histórico que tuvo sus picos entre los años 2000 y 2006. Luego de una disminución respecto de los índices más críticos, desde 2014 se viene dando una tendencia de aumento sostenido del alojamiento de personas en esos ámbitos.

Este crecimiento se tornó particularmente evidente en los últimos años. Entre mayo de 2016 y febrero de 2018, la cantidad de personas detenidas en comisarías se incrementó en 1.082 personas, lo que significa un aumento del 48%. Esto está directamente relacionado con la elección por políticas criminales y de seguridad que asumen la saturación policial de los territorios y el sobre encarcelamiento como objetivo primordial. El resultado más alarmante de esta situación es la cantidad de muertes por encierro: sólo en el último año, la CPM registró 21 muertes ocurridas en comisarías de la policía bonaerense.

Los análisis realizados en base a los datos proporcionados mensualmente por el Centro de Operaciones Policiales dependiente del Ministerio de Seguridad provincial de los años 2016 y 2017 confirman la tendencia descripta.

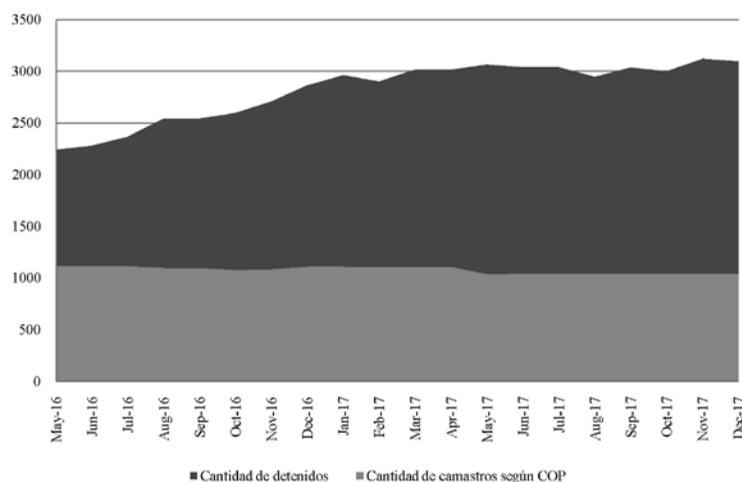
Como puede verse en el Gráfico 1, la tendencia creciente se sostiene a lo largo del período.



Fuente: CPM en base a la información provista en los partes de población detenida en comisarías, elaborados por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. No se cuenta con datos para los meses de abril y julio de 2017, por los que se definió usar los datos del mes anterior para dar continuidad a la serie.

La situación es aún más grave si se pone en relación la cantidad de detenidos con el cupo declarado por las mismas autoridades policiales. En términos globales, el gobierno provincial encerró en febrero de 2018 a 2.301 personas por encima del cupo declarado¹. Como puede observarse en el Gráfico 2, esta situación de colapso permanece durante todo el período analizado.

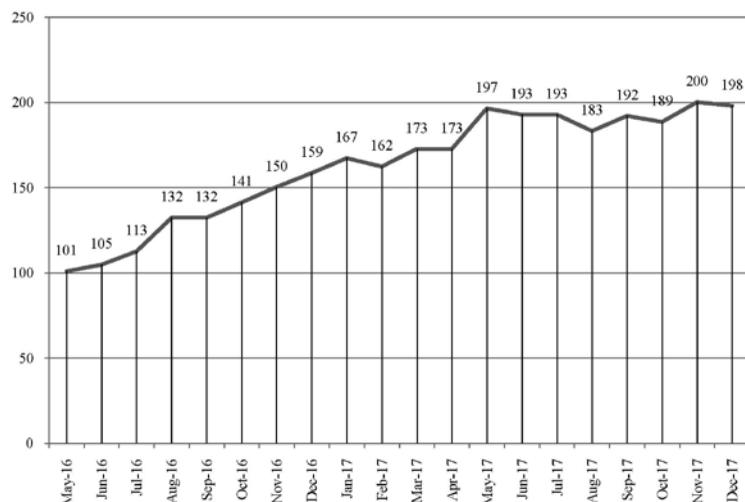
Gráfico 2. Evolución de la población y el cupo en comisarias, Buenos Aires, may.2016-dic.2017



Fuente: CPM en base a la información provista en los partes de población detenida en comisarias, elaboradas por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. No se cuenta con datos para los meses de abril y julio de 2017, por los que se definió usar los datos del mes anterior para dar continuidad a la serie.

Tal como se aprecia en el Gráfico 3, la sobrepoblación en comisarias se mantiene, desde mayo de 2016 hasta la actualidad, por encima del 100%, y con una tendencia en aumento que entre mayo y diciembre de 2017 alcanzó valores cercanos al 200%. En febrero de 2018 la sobrepoblación general en las comisarias provinciales trepó al 226%, según el cupo declarado por el propio Ministerio de Seguridad.

Gráfico 3. Porcentaje de sobrepoblación s/ cupo COP may.2016/dic.2017



Fuente: CPM en base a la información provista en los partes de población detenida en comisarias, elaboradas por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. No se cuenta con datos para los meses de abril y julio de 2017, por los que se definió usar los datos del mes anterior para dar continuidad a la serie.

¹ Tomamos como punto de comparación el cupo declarado por las mismas autoridades, pero resulta indispensable aclarar que dicho cupo sólo contabiliza la cantidad de camastros disponibles, es decir que no contempla ninguno de los parámetros que establecen los tratados internacionales.

Un dato estadístico que da cuenta del aumento de la tasa de prisionización es la advergencia sobre las jefaturas departamentales en las cuales, entre mayo de 2016 y diciembre de 2017, se produjeron aumentos superiores al 40% en la cantidad de detenidos.

Jefatura Departamental / Superintendencia	Variación %
98 - S INV T D ILICIT	1540,00
18 - C SUAREZ	200,00
32 - QUILMES	182,86
04 - T LAUQUEN	130,00
17 - T ARROYOS	125,00
13 - PINAMAR	108,00
29 - LANUS	90,48
27 - MERLO	85,54
24 - MORENO	76,99
28 - A BROWN	70,21
97 - S I INV FUN JUD	56,76
25 - MORON	55,29
22 - S MARTIN	54,24
16 - NECOCHEA	50,00

Tabla 1. Variación de la cantidad de detenidos por Jefatura Departamental/Superintendencia, período may.16/dic.17. Fuente: CPM en base a la información provista en los partes de población detenida en comisarías, agrupadas por Jefatura Departamental o Superintendencia, elaboradas por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Cálculo realizado tomando como base los datos correspondientes a mayo 2016.

Esta mirada general da cuenta del colapso del sistema. Si se puntualiza en las situaciones más graves, se dimensiona la urgencia de una intervención inmediata: la sobrepoblación es un problema alarmante en las comisarías de la provincia.

En este contexto, se agravan las condiciones de detención de las personas privadas de libertad en comisarías. Esto implica hacinamiento, inhumanas o deficientes condiciones de detención, falta de asistencia médica u alimentación adecuada, profundización de situaciones de violencia y aplicación de torturas y malos tratos. En las comisarías inspeccionadas encontramos personas con graves enfermedades, mujeres en comisarías destinadas al alojamiento de hombres, registros irregulares de detención y permanencia de niñas, niños o adolescentes, circunstancias todas que están prohibidas. También detectamos que el alojamiento de las personas en dependencias policiales es prolongado, superando en algunos casos los seis meses.

La grave situación que se describe y la ausencia de respuesta estatal efectiva motivó que la Comisión por la Memoria solicitara medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que hizo lugar respecto a la situación de las personas privadas de libertad en dependencias policiales. También la Defensoría de Casación provincial solicitó estas medidas. Esto motivó la visita a la provincia de Buenos Aires del titular de la Relatoría sobre derechos de las personas privadas de libertad de la CIDH, James Cavallaro. En el contexto de la visita, el relator no solo corroboró el incumplimiento del Estado a las medidas dispuestas por la CIDH sino que constató en diferentes visitas a comisarías las graves condiciones de detención oportunamente denunciadas. Incluso, a la audiencia convocada en el marco de esa visita, no concurrieron funcionarios responsables del Ministerio de Seguridad. En función de esto emitió un comunicado² en el que expresó:

“(…) las condiciones de detención de las comisarías no reúnen las condiciones mínimas para que la detención sea compatible con el derecho a la integridad personal. En este sentido, la CIDH exhorta al Estado a adoptar las medidas urgentes y necesarias para que cese la utilización de las dependencias policiales como lugares de alojamiento permanente de personas

(…) En todas las comisarías visitadas en la provincia de Buenos Aires (...) la Relatoría observó que las condiciones de detención se caracterizan por problemas similares, tales como hacinamiento, falta de luz solar e insuficiente luz artificial, ausencia de ventilación, colchones en mal estado, falta de agua caliente, humedad, instalaciones sanitarias precarias y condiciones antihigiénicas. Asimismo, en todas las comisarías, la delegación de la CIDH recibió quejas generalizadas por la falta atención médica y por mala calidad e insuficiencia de los alimentos, mismos que únicamente se proveerían una vez al día. Ante esta situación, los familiares de las personas detenidas son quienes les proporcionan alimentación y medicamentos. En particular, el hacinamiento y condiciones tales como la falta de ventilación constituyen una amenaza para la salud de las personas detenidas en las comisarías”.

La crisis humanitaria en las comisarías bonaerenses resulta aún más grave si tomamos en cuenta que muchas de estas dependencias están inhabilitadas, por resoluciones ministeriales o judiciales, para alojar personas. Al mes de diciembre de 2017, según la información del Ministerio de Seguridad de la provincia a través del Centro de Operaciones Policiales, en 281 comisarías, sobre 458, existe la prohibición de alojar personas.

comisarías	
Habilitadas	177
Inhabilitadas	281
Total	458

Tabla 2. Fuente: CPM en base a la información provista en el parte de población detenida en comisarías en el mes de diciembre de 2017, elaboradas por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

² <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/107.asp>

comisarías inhabilitadas	
Por resolución ministerial	90
Por resolución judicial	112
Por ambas	79
Total	281

Tabla 3. Fuente: CPM en base a la información provista en el parte de población detenida en comisarías en el mes de diciembre de 2017, elaboradas por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Especialmente grave es que de las 281, 112 (39.8%) han sido utilizadas para la detención de personas (ver tablas 2, 3 y 4). Esto implica que 1.357 personas (1.236 varones y 121 mujeres) se encuentran detenidas en espacios no habilitados para este fin.

Comisarías inhabilitadas con personas detenidas	
Inhab. por res. minist.	18
Inhab. por res. judicial	43
Inhabilitada por ambas	51
Total	112

Tabla 4. Fuente: CPM en base a la información provista en el parte de población detenida en comisarías en el mes de diciembre de 2017, elaboradas por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Por todo esto, señalamos desde el primer momento que existían las condiciones estructurales para que pudieran ocurrir hechos como la masacre de Pergamino y que las autoridades gubernamentales estaban al tanto. Incluso, los antecedentes fueron desestimados. El Estado conocía las nulas condiciones de seguridad ante eventuales incendios: falta de elementos para combatirlos, ausencia de protocolos de intervención o planes de contingencia y capacitación para el personal. A esto se suman factores de riesgo como colchones altamente combustibles y tóxicos, instalaciones eléctricas precarias, falta de ventilación y sistema de cierre de celdas que dificulta la evacuación.

De la información oficial analizada por la CPM, surge que **sólo el 2% de las comisarías tienen elementos suficientes para afrontar siniestros. El resto carece de algunos de los elementos y el 39% carece de todos**³.

En este contexto, la masacre de Pergamino es sin dudas el emergente de decisiones políticas que han propiciado el encierro masivo, asumiendo el riesgo de muerte de las personas detenidas. La masacre muestra con claridad que la alerta respecto al riesgo a la vida es cierto y no meramente potencial.

En el caso de la comisaría 1ª, esta certeza se fortalece por dos antecedentes similares: en marzo de 2016, el malestar general y los problemas de convivencia entre detenidos alojados en los calabozos culminó con el incendio de dos colchones. En abril del mismo año, ocurrió un hecho similar motivado por la solicitud de traslado de algunos de los

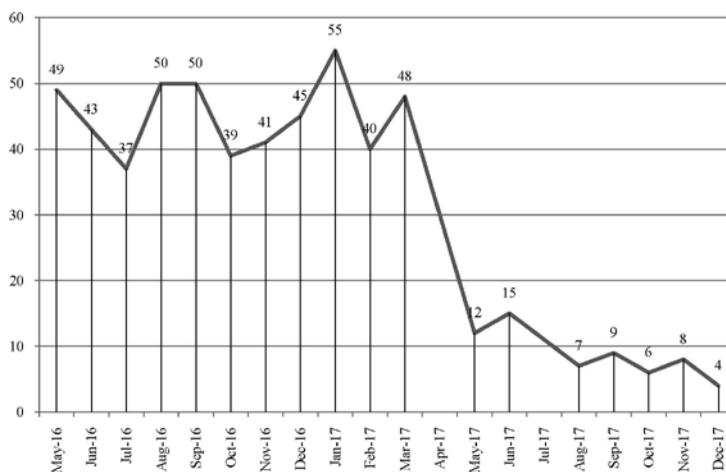
³ Si bien la información suele ser contradictoria e imprecisa, durante el mes de agosto de 2017, a seis meses del hecho, el propio ministerio de seguridad informo a la Corte provincial que el 80 % de las comisarias aun no contaban con red de prevención de incendios o alertas contra incendios, tampoco con un matafuego o baldes con arena.

detenidos. En los dos casos se evidenció la existencia de condiciones propicias para la generación del incendio y la falta de elementos y protocolos para la intervención.

La situación de la comisaría 1ª de Pergamino no es una excepción. Según los informes anuales del registro único de detenidos (RUD) de la Procuración General, la tasa de detención (cada 100.000 habitantes) en el Departamento Judicial Pergamino era de 188 en 2012 y pasó a 247 en 2016, un aumento del 31%.

Para tomar los valores que venimos analizando, entre mayo de 2016 y marzo de 2017, la Jefatura Departamental Pergamino contaba con tres comisarías habilitadas para el alojamiento de detenidos/as (1ª de Pergamino, Rojas y Colón). Pero se alojaron personas en comisarías inhabilitadas durante todo el período (2º y 3º de Pergamino, Arrecifes y Salto), con una sobrepoblación que varía entre el 32 y el 78%. Por su parte la comisaría 1ª permaneció sobreocupada entre mayo y diciembre de 2016 (no tenemos datos para los primeros meses de 2017, previos a la masacre).

Gráfico 4. Población detenida en la Jefatura Departamental Pergamino, mayo 16/dic. 17



Fuente: CPM en base a la información provista en los partes de población detenida en comisarías, elaboradas por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. No se cuenta con datos para los meses de abril y julio de 2017, para los que se definió unir los puntos anterior y posterior para dar continuidad a la serie. La Jefatura Departamental Pergamino comprende las siguientes dependencias: Pergamino 1, Pergamino 2, Pergamino 3, Arrecifes, Colón, Salto, Rojas.

Como se observa, la población detenida en las comisarías de Pergamino muestra un quiebre posterior a la masacre, cuando se pasa de 48 detenidos en marzo a 12 en mayo (no se envió el parte correspondiente al mes de abril) y continuó descendiendo hasta diciembre de 2017. Sin embargo, resulta especialmente preocupante que durante los últimos tres meses analizados se volvió a alojar personas detenidas en la comisaría 2º, que se encuentra inhabilitada.

	Jefatura Departamental Pergamino					comisaría 1ª			
	comisarías habilitadas	comisarías con detenidos	Cupo total	Población total	Sobre-población JD	Calabozos habilitados	Cupo	Población	Sobrepo-blación
5/2016	3	6	28	49	75	1	18	24	33,3
6/2016	3	4	28	43	53,6	1	18	19	5,6
7/2016	3	5	28	37	32,1	1	18	19	5,6
8/2016	3	6	28	50	78,6	1	18	25	38,9
9/2016	3	6	28	50	78,6	1	18	25	38,9
10/2016	3	5	28	39	39,3	1	18	19	5,6
11/2016	3	5	28	41	46,4	1	18	19	5,6
12/2016	3	6	28	45	60,7	1	18	21	16,7
1/2017	3	s/d	28	24	-14,3	s/d	s/d	s/d	s/d
2/2017	3	s/d	28	40	42,9	s/d	s/d	s/d	s/d
3/2017	3	s/d	28	48	71,4	s/d	s/d	s/d	s/d
4/2017	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
5/2017	2	2	10	12	20	0	0	0	0,0
6/2017	2	4	10	15	50	0	0	0	0,0
7/2017	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
8/2017	2	2	10	7	-30	0	0	0	0,0
9/2017	2	4	10	9	-10	0	0	0	0,0
10/2017	2	3	10	6	-40	0	0	0	0,0
11/2017	2	3	10	8	-20	0	0	0	0,0
12/2017	2	3	10	6	-40	0	0	0	0,0

Tabla 5. Fuente: CPM en base a la información provista en los partes de población detenida en comisarías, elaboradas por el Centro de Operaciones Policiales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. No se cuenta con datos para los meses de abril y julio de 2017, para los que se definió unir los puntos anterior y posterior para dar continuidad a la serie.

IV.- LA CAUSA JUDICIAL

Los hechos descriptos fueron investigados por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio (UFlyJ) 3 de Pergamino, a cargo del Dr. Nelson Omar Mastorchio, en el marco de la I.P.P 12-00-001669-17-00-“Abandono de persona calificado por la muerte de la víctima (Art.106 in fine)”.

Intervino el Juzgado de Garantías 1 de Pergamino, a cargo del Dr. César Alejandro Solazzi, resultando imputados los siguientes funcionarios policiales:

Alberto Sebastián Donza, comisario (prófugo)

Sergio Rodas, teniente primero disponible

Brian Carrizo, sargento, imaginaria de calabozos

Matías Giulietti, oficial de policía, refuerzo de imaginaria de calabozos

Carolina Guevara, oficial de policía ayudante de guardia

Alexis Eva, oficial de servicio

La gravedad del hecho y las pruebas colectadas en la investigación penal⁴ motivaron la detención de los funcionarios policiales acusados, el 3 de abril de 2017. Esta medida se cumplió para todos los imputados excepto para el comisario Alberto Sebastián Donza, quien se encuentra prófugo de la justicia desde ese momento. Días después el juez de Garantías entendió que “el personal de la comisaría Primera se mantuvo pasivo, impidiendo, demorando y obstaculizando las tareas de rescate de los bomberos voluntarios, para salvaguardar la vida de los internos que estaban a su cargo y cuidado” procediendo, por tanto, al dictado de la prisión preventiva. (Según resolución del 15 de mayo de 2017 en la que concede la prisión preventiva de los imputados)

Con posterioridad -apenas 20 veinte días después de haber confirmado la Cámara de Apelaciones de Pergamino la prisión preventiva y sin que cambiara el plexo probatorio que justificó esta medida-, a cuatro de los agentes policiales se les otorgó el arresto domiciliario bajo la modalidad de control por monitoreo electrónico con GPS dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense.

La CPM y el Ministerio Público Fiscal recurrieron esta decisión ante la Cámara de Apelaciones y luego ante el Tribunal de Casación Penal Bonaerense.

No fue alcanzado por esta decisión el agente Alexis Eva, a quien incluso la Cámara de Apelaciones y Garantías de Pergamino le confirmó esa negativa, fundando en razones de su salud psíquica y la falta de arraigo en la localidad.

⁴ Constancias horarias de mensajes de texto solicitando auxilio a familiares de los internos, constancias de llamados a bomberos y servicio de emergencias médicas, testimoniales de sobrevivientes que efectuaron un relato preciso de lo ocurrido aquella tarde, pericias sobre las rejas y el calabozo realizadas por la Policía Federal Argentina, entre otras.

Los imputados en la causa centraron sus argumentos defensas afirmando que todos habían colaborado en el auxilio de los detenidos e intentaron transferir la responsabilidad a los bomberos voluntarios que asistieron el día del hecho. También pretendían eximirse de responsabilidad adjudicándosela al comisario Sebastián Donza o al instructor de la fiscalía interviniente. Para ello intentaron modificar los horarios de los distintos momentos del hecho según su conveniencia, solicitaron la declaración de nulidad del acta de inicio de la investigación- que ellos mismos han suscripto- o la recusación (apartamiento) del agente fiscal y el juzgado interviniente.

Con motivo de aquella estrategia presentaron una denuncia ante la Secretaría de Enjuiciamiento Permanente y ante control interno de la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, endilgando -como decíamos- la responsabilidad de lo ocurrido a funcionarios de la Fiscalía interviniente en el hecho.

Sus argumentos fueron sucesivamente rechazados, incluso por instancias revisoras como es la Cámara de Apelaciones interviniente.

V.- OTRAS CAUSAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

Además del patrocinio letrado como particular damnificado de las familias de cuatro de los jóvenes que murieron en la comisaría 1ª, la CPM llevó a cabo una profusa actuación judicial y administrativa en causas asociadas al hecho mencionado y también en nuevos hechos que se derivaron del padecimiento de los sobrevivientes, familiares y amigos de las víctimas que fueron hostigados, amenazados y agredidos.

1.- La primera de ellas con el número de IPP-12-00-003991-17-00, donde se requirió la investigación de los funcionarios del Ministerio de Seguridad provincial por las responsabilidades funcionales surgidas del estado edilicio, las condiciones previas de detención, el hacinamiento, y la falta de medios y elementos adecuados para que se evitara la masacre.

2.- En la IPP 12-00-003990-17-00, se solicitó que se investiguen las torturas y malos tratos padecidos por los detenidos sobrevivientes, de parte de los integrantes del Grupo GAD en oportunidad de ingresar al sector calabozos el día del hecho.

3.- Las Sras. Celia Ramona Guadalupe González (madre de Franco Pizarro), Silvia Rosito (madre de Fernando Latorre), y Ester Cristina Gramajo y Andrea Paola Filiberto (familiares de Sergio Filiberto) denunciaron, con el patrocinio legal de la CPM, distintos hechos de violencia, burlas e injurias por parte de funcionarios policiales y sus familiares allegados.

4.- Se acompañó la presentación efectuada por Juan Carlos Pizarro (papá de Franco), quien el 7 de abril de 2017 denunció ante la UFIyJ 6 de Pergamino (IPP Nº 12-00-00-2629/17) que un hombre que conducía una camioneta mediana color azul, dominio OPN-634, por la misma calle por la que él se desplazaba -también a bordo de un vehículo-, exhibió un cuchillo y, mirándolo, se lo pasó por el cuello, en una clara amenaza.

5.- Denuncia contra funcionarios, ya del SPB o del Juzgado de Garantías 1 y 3 en oportunidad de encontrarse los imputados en el edificio de tribunales de Pergamino sin custodia, en un patio próximo a la salida, sin esposas y en una suerte de picnic con sus familiares.

6.- Se requirió informe sobre denuncias iniciadas por funcionarios policiales contra los familiares por movilizaciones en las que participaban. Funcionarios policiales de la comisaría de Rojas denunciaron la protesta acontecida en la puerta de dicha dependencia que alojaba a los imputados. Otros funcionarios policiales denunciaron una movilización en cercanías del domicilio del imputado Matías Giuliatti, lugar por el cual los familiares se movilizaban debido a que la familia Pizarro vive solo a dos cuadras. Incluso, frente a este último hecho, la CPM denunció un operativo policial desproporcionado e irrazonable, que se desplegó con la participación de distintas fuerzas y agrupamientos de la Policía de la provincia de Buenos Aires (patrulleros de la policía de seguridad, efectivos en motos, GAD, agentes del Comando de Patrullas y de la Unidad de Policía de Prevención Local), en un procedimiento de prevención, ante una manifestación absolutamente pacífica.

7.- Se presentó un habeas corpus en favor de F.C. ante el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil de Pergamino. En el escrito se denunció que el joven fue embestido desde atrás en su motocicleta por un patrullero (dominio HXB 339), que circulaba con las luces apagadas y que tras chocarlo abandonó al joven en el lugar.

8.- Se presentó otro habeas corpus por las amenazas a un joven integrante del colectivo

de Justicia por los 7 que, cuando pasó frente de la comisaría 3ª en su moto con una compañera, fue perseguido y detenido por un patrullero; mientras le pedían los documentos personales y del vehículo, otro móvil policial llegó al lugar, de allí bajó un agente que se acercó al joven y le advirtió que “se deje de joder con la policía o lo iban a desaparecer”.

9.- Además de las denuncias penales, se realizaron varias presentaciones administrativas ante la Auditoría General de Asuntos Internos y el Ministerio de Seguridad por los hechos denunciados judicialmente y por publicaciones ofensivas e intimidatorias por parte de funcionarios policiales en redes sociales. A raíz de estas presentaciones, la Auditoría General de Asuntos Internos se encuentra investigando los hechos denunciados y procedió a la desafectación cautelar del capitán Eduardo Antonio Hamué⁵.

⁵ ISA Nº 1050-35166/218

VI.- LA EXONERACIÓN DE LOS AGENTES DE POLICÍA

Recientemente, y a raíz del sumario administrativo iniciado por los hechos que desencadenaron la masacre de Pergamino, Asuntos Internos resolvió exonerar a todos los funcionarios policiales imputados por la muerte de los siete jóvenes. Esta es la sanción más grave que el Estado puede aplicar a los funcionarios que cometen faltas administrativas.

En la valoración de la prueba para resolver la expulsión de los funcionarios policiales, se afirma que “violaron los principios y procedimientos básicos que deben regir la conducta de todo efectivo policial”. Y agrega: “Resulta inadmisibles que cumpliendo funciones en la comisaría de Pergamino Seccional Primera no hayan colaborado para tratar de extinguir el incendio [...] En momentos que se había iniciado el fuego y luego que el mismo se propagó, ninguno de los efectivos desplegó ningún tipo de acción tendiente a sofocar el mismo y salvaguardar la vida e integridad física de las víctimas”.

A su vez, el sumario también menciona el “tardío llamado realizado a los bomberos para pedir auxilio, así como también el pedido de la ambulancia”. Todo eso no sólo es una falta de ética como funcionario público sino que significa una muy grave afectación a la racionalidad y legalidad de la actuación policial.

efectos susceptibles de ser suspendidos por deducir impugnación (artículo 100 del Decreto 1050/09)”.
Finalmente, debe hacer constar que el Dr. Jorge Alberto Inganni, quien asumió la defensa leñada del causante Carrizo, no adjuntó la constancia de aporte lra Provisional incumpliendo, con ello, lo prescripto por el artículo 13 del Ley N° 5.716 –T.O por el Decreto N° 4.771/96.

Por lo dicho, en ejercicio de las atribuciones legales conferidas

EL SEÑOR AUDITOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Imponer la sanción de EXONERACIÓN al Comisario (CDO) Legajo N° 22.282 ALBERTO SEBASTIÁN DONZA, al Oficial Subayudante (CDO) Legajo N° 182.799 ALEXIS MIGUEL EVA, al Teniente 1º (EG) Legajo N° 174.495 SERGIO RAMÓN RODAS, al Sargento (EG) Legajo N° 190.722 CESAR BRIAN CARRIZO, al Oficial (EG) Legajo N° 195.285 MATIAS EXEQUIEL GIULIETTI y a la Oficial (EG) Legajo N° 195.600 CAROLINA DENISE GUEVARA, por hallarlos responsables de las faltas previstas en el artículo 203 incisos “b” y “h” del Decreto 1050/09, toda vez que el día 2 de marzo de 2017 a raíz de una revuelta provocada

Ministerio de Gobierno - Auditoría General de Asuntos Internos

h) Hechos

Se atribuyó al Comisario Alberto Sebastián Donza, al Oficial Subayudante Alexis Miguel Eva, al Teniente 1º Sergio Ramón Rodas, al Sargento César Brian Carrizo, al Oficial Matias Exequiel Giulietti y a la Oficial Carolina Denise Guevara, en su calidad de Titular, Oficial de Servicio, Disponible, Imaginería de Calabozos, Refuerzo de Imaginería y Ayudante de Guardia de la Comisaría de Pergamino Seccional Primera respectivamente, haber incumplido el deber de actuar e intervenir activamente en la resolución de un grave conflicto suscitado en la dependencia preñada, en el marco del cual se produjo el fallecimiento de siete ciudadanos, alojados en calidad de detenidos.

Ello así, el día 2 de marzo de 2017, aproximadamente a las 18:00 horas, un grupo de detenidos alojados en el sector calabozos de la mencionada Comisaría, inició un incendio con colchones que no eran ignífugos en señal de protesta.

Con motivo de dicho incidente, se constató que los detenidos poseían elementos prohibidos dentro de los calabozos, ya que varios de ellos se comunicaron por teléfono celular con sus familias, con el propósito de pedir ayuda, detectando el Centro de Despacho de Pergamino, el llamado a los bomberos del

VII.- LAS VÍCTIMAS SOBREVIVIENTES

Las 12 personas alojadas en los calabozos linderos a la celda 1 sobrevivieron al incendio, pese a sufrir también los efectos del humo tóxico y el calor extremo. Fueron víctimas no sólo del abandono padecido el día del hecho por el personal policial -que dejó a merced de la suerte la vida de los 19 jóvenes que se encontraban alojados en la comisaría 1ª- sino también, y particularmente, de los malos tratos, golpes y vejámenes perpetrados por funcionarios del grupo GAD que intervino el día del incendio. Tampoco recibieron asistencia psicológica para poder procesar el impacto que les provocó ser parte de ese hecho.

Como continuidad de la causa penal por abandono seguido de muerte, la CPM presentó una denuncia penal por los golpes, malos tratos y vejámenes impartidos por personal del GAD al menos a cinco de los doce sobrevivientes.

Algunos testimonios señalaron:

-“En eso abrieron la celda y nos sacaron afuera para el patio... que ahí pude ver que los que nos sacaron eran los del GAD porque tenían escrito el nombre atrás en la espalda. Que nos sacaron a palazos, que cuando iba por el pasillo hacia el patio nos decían que saliéramos agachados y en fila, y yo a uno le dije que parara porque no podía caminar ya que cuando estaba agachado debajo de la cama se me cayó encima de la pierna el cable de la luz y el tubo reventó al lado. Ahí el policía me contestó ‘dale que no vas a poder caminar’ y ahí me empuja para el pasillo, y mientras voy avanzando para la salida me pegan varios palazos en la espalda y en la nalga de punta. Después nos pusieron en el patio boca abajo esposados, y en un momento vomité negro y ahí intenté levantarme y vino un policía que no vi y me pisó fuerte donde me había dado un palazo con un pie en la espalda y me dijo ‘te dije que te quedaras quieto’.”

-“Estaba el grupo GAD y en vez de sacarlo, agarrarlos de la mano como corresponde, nos iban sacando a palazos a nosotros, y se escuchaba cómo gritaban esos chicos. Y bueno, yo digo, los están sacando a los de la 1 y les están pegando y después cuando estábamos ahí, estábamos por allá, porque nosotros estábamos tapados, porque no queríamos ni respirar, porque sentíamos ardor cuando respirábamos. Y por allá siento que decían ‘acá no hay nadie más’, y yo le empecé a decir ‘guardia, guardia estamos acá’. Y viene y nos saca. Se veía una lucecita de pura casualidad”

-“...salieron dos adelante mío, yo sentí que eran dos, ya te digo no se veía, no vi quién era que salía, no vi quién abrió el candado, sé que eran compañeros míos porque salieron de mi celda, salió uno y yo sentí que le empezaron a pegar. Entró el GAD ese, el anti disturbio, y siento que empiezan a pegar palazos en la espalda porque dicen ‘con la cabeza gacha’, agachan la cabeza y le pegan en la espalda, sale el segundo y le pegan.”

-“No sé, no te sabría decir, de malditos por el incendio, no sé qué pensaban ellos pero nosotros nos estábamos ahogando y encima nos re cagaron a palos. Y cuando yo lo pecheo el hombre -y se ve que como no me pudieron pegar porque yo salí corriendo- viene atrás mío, y me pegan una en la pata y una en el brazo”

-“Y ahí ya no sé porque yo ya estaba afuera, le pedimos agua y querías agarrar el agua y tampoco podías agarrar agua, te tenían que dar ellos; estábamos con las manos acá atrás en la nuca, la cara negra, limpiándote la nariz, porque te tenías que limpiar la nariz, escupiendo y todo negro salía, tampoco podías agarrar el agua con las manos, no podías

tomar mucha y bueno estuvimos ahí un rato hasta que se largó a llover. Estuvimos un buen rato bajo la lluvia y después nos pasaron para abajo del techo.”

Pocos días después de la Masacre, la CPM puso en marcha un dispositivo de acompañamiento y contención de los sobrevivientes. Un equipo interdisciplinario integrado por psicólogos, abogados y trabajadores sociales entrevistó a los sobrevivientes que aún se encontraban detenidos en la cárcel de Junín. Allí, se constataron las devastadoras consecuencias psicofísicas que estos hechos generaron en ellos: intentos o ideas de suicidio, ataques de ira como forma de escapar de los recuerdos intrusivos y pesadillas con contenidos vívidos del momento del incendio. Todos ellos, al momento de las entrevistas, se encontraban atravesando cuadros de estrés postraumático o cuadros depresivos graves.

Para ellos la tortura no cesó en la comisaría 1ª: siguieron padeciendo las mismas prácticas por parte del Servicio Penitenciario Bonaerense. El agravamiento en las condiciones generales de detención a las que se sometió a las víctimas deterioró aun más los cuadros de salud constatados: hacinamiento y aislamiento en celdas de 23 horas por día, falta de colchones, suciedad en las celdas, alimentación insuficiente y de mala calidad, atención médica deficiente o nula. Todo ello, sumado a la imposibilidad de reclamar por sus derechos sin sufrir las represalias del SPB, constituye un circuito de deterioro subjetivo identificable a la aplicación de torturas.

Sobre la base de esta serie de agravamientos, el aislamiento adquiere un papel central al amplificar sus pensamientos, ya que la re-experimentación del hecho traumático ocupa casi todo el tiempo en un contexto en donde no pueden escaparse de los recuerdos traumáticos. Los relatos referían: “Todas las noches escucho los gritos y veo a los pibes cómo golpeaban, gritaban para que los saquen”...“Lo que se me viene, lo que me aparece, son los gritos de dolor de los chicos”...“Sentía como se daban la cabeza contra la pared”...“Veía cómo explotaban las lamparitas”.

La masacre del 2 de marzo debe entenderse en el marco de los constantes tratos inhumanos a los que son sometidos todos los detenidos, con el claro objetivo de incapacitarlos psicológicamente y llevarlos a una posición de indefensión extrema, sobre todo a quienes reclaman por sus derechos. “Nosotros les molestábamos”, “Para la policía somos animales” “Nos dejaron morir” son algunos de los relatos que describen el perfil de los perpetradores.

Durante las entrevistas se fueron diseñando estrategias individuales de abordaje con cada sobreviviente, que incluyeron múltiples presentaciones a sus juzgados de origen: Garantías 1, 2 y 3 de Pergamino, 2 de Mercedes y Ejecución Penal de Junín.

En las presentaciones no sólo se describieron las afecciones psicológicas y físicas que había provocado ese episodio en sus vidas, sino que también se fundaron las razones que hacían indispensable la concesión de medidas alternativas a la prisión.

Entendiendo la gravedad de los hechos y el perjuicio ocasionado, la CPM solicitó medidas de morigeración de la pena para los sobrevivientes; a partir de esta presentación, la justicia decidió otorgar dos prisiones domiciliarias, una libertad condicional y una libertad.

VIII.- LOS FAMILIARES VÍCTIMAS

Luego del hecho, la CPM implementó un dispositivo de acompañamiento psicológico y de contención a los familiares de los siete jóvenes. Algunas intervenciones fueron grupales en el marco de instancias judiciales (acompañamiento en autopsias, audiencias y entrega de pertenencias), actividades de reclamo de justicia y visibilización social de lo ocurrido, de organización y de terapéutica grupal propiamente dicha. Asimismo, se brindó un espacio profesional para el tratamiento individual a los fines de abordar el padecimiento de los familiares. En este contexto se intervino con nueve de los familiares entre madres, hermanos, parejas e hijos de los jóvenes fallecidos.

La masacre padecida por los jóvenes detenidos ha generado profundos daños tanto en las relaciones familiares como en las comunitarias. En el transcurso del acompañamiento se observó cómo estos hechos han traumatizado a distintos miembros de las familias, conduciéndolos a varias formas de disfunción y perturbación. Se observó que, luego de la masacre, muchos familiares comenzaron a padecer de síntomas de estrés postraumático o cuadros depresivos, muchos percibidos como cambios permanentes en su forma de ser y de relacionarse con su comunidad.

En este sentido es necesario entender que la masacre de Pergamino es un hecho que afecta también a toda una población, no solo como individuos sino como seres sociales en un contexto social. Las violaciones a los derechos humanos no se pueden contemplar exclusivamente desde la perspectiva del maltrato al individuo aislado. Sus implicancias son extensivas: representan una respuesta del sistema ante el conflicto, y también una amenaza y ataque a toda la comunidad y su sistema de valores. El impacto de estos hechos en la comunidad generó un ambiente dominante de humillaciones, injurias y amenazas de la que son víctimas permanentes los familiares y quienes los acompañan en su búsqueda de justicia. Estas situaciones son factores que deterioran aun más el sufrimiento psíquico que actualmente padecen los familiares y allegados de los jóvenes masacrados en la comisaría.



FOTO: EMILIO GALLARDO VILLARJEL

IX.- LA CONTINUIDAD DE LA LUCHA

El compromiso con la lucha de los familiares

“Justicia por los 7” fue, desde el primer día, la consigna que se impuso en cada marcha, en cada expresión de dolor de las madres, de las familias, de los amigos y organizaciones que acompañan esa lucha por verdad y justicia. La Comisión Provincial por la Memoria (CPM) también estuvo en todo momento acompañando ese reclamo en las calles, en la justicia, en las escuelas y en los barrios.

Aquel 2 de marzo, ni bien se conoció el hecho, la CPM se puso a disposición de los familiares de las víctimas, y denunció que se trató de una masacre y que el Estado fue el responsable. Desde entonces, el organismo realizó múltiples líneas de intervención que no se circunscriben sólo a la querrela judicial sino también a las acciones para dar visibilidad pública al pedido de justicia, y a las jornadas de trabajo contra la violencia policial con jóvenes de escuelas secundarias y organizaciones territoriales de Pergamino.

En ese camino, los familiares de las víctimas de la masacre de Pergamino se encontraron con otras madres, padres, hijos, hermanos que pasaron por situaciones similares y que siguen luchando, aun en la adversidad, contra el olvido y la impunidad.



FOTO: NATALIA TEALDI



FOTO: EMILIO GALLARDO VILLARUEL

MARZO

Presentaciones ante las autoridades políticas

La CPM envió una carta a la Gobernadora solicitando la clausura de todos los calabozos de las comisarías, ya que ninguno está en condiciones de alojar personas. En la nota enviada, la CPM también reclamó “la inmediata reorientación de la política criminal, de seguridad, penitenciaria y de niñez, pensadas desde una perspectiva integral y de derechos humanos”. En este mismo sentido, a través de una nota enviada a los diputados y senadores de la Provincia, la CPM instó al Poder Legislativo a “adoptar medidas urgentes a fin de promover políticas criminales que bajen los índices de prisionización”.

La denuncia ante la CIDH

Junto a otros organismos de derechos humanos, se denunció el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En consonancia con el reclamo de la CPM, la CIDH pidió que el Estado provincial garantice que la investigación de la masacre de Pergamino sea conducida con debida diligencia e instó a que las autoridades provinciales se abstengan de utilizar las dependencias policiales como lugares de detención.

ABRIL

Movilización y misa a un mes de la masacre

Cuando se cumplió un mes de la masacre, la CPM realizó su reunión mensual en Pergamino para acompañar el reclamo de justicia de las familiares. La comitiva fue encabezada por su presidente, Adolfo Pérez Esquivel, y los miembros Nora Cortiñas y el padre Pepe di Paola, quien ofició una misa en la capilla del Perpetuo Socorro junto al sacerdote local Juan Cabrera. En esa oportunidad, la CPM se reunió con el intendente local y concejales a quienes les pidió que el Estado municipal acompañe y contenga a los familiares de las víctimas. Apostando a una línea de trabajo que permita controlar y prevenir este tipo de episodios violentos, solicitó la creación de un mecanismo local para la prevención de la tortura. Además se propuso la creación de un sitio de memoria en la comisaría 1ª, que también fue un centro clandestino de detención durante la dictadura militar. Ese mismo día se dio a conocer la detención de cinco policías que estaban en servicio en la comisaría 1ª cuando se produjo la masacre, imputados por el delito de abandono de personas seguida de muerte. El comisario Alberto Donza, cuya orden de captura también fue emitida, todavía se encuentra prófugo.



MAYO

La CPM denunció la masacre de Pergamino ante la ONU

La CPM participó de la 60ª sesión del Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas (CAT) en Ginebra donde presentó un informe muy crítico sobre el colapso del sistema carcelario y las sistemáticas violaciones a los derechos humanos en la provincia de Buenos Aires. En ese mismo escrito denunció expresamente la masacre de Pergamino como el emergente más cruel de la situación en las comisarías bonaerenses.

A raíz de los informes presentados por la CPM, que se derivan de las inspecciones regulares realizadas en lugares de encierro en la provincia, el Comité manifestó "su inquietud ante el impacto de la sobrepoblación en la degradación de las condiciones sanitarias, la deficiente alimentación y acceso a la atención médica y en la falta de separación entre personas condenadas y procesadas, tal y como documentan varios litigios colectivos presentados en todo el país". En este punto, hizo especial referencia al incendio ocurrido en marzo 2017 en la comisaría 1ª.

"Basta de violencia policial": los jóvenes detrás del reclamo de justicia

Como viene realizando desde hace unos años en distintos puntos de la provincia, organizó las jornadas "Basta de violencia policial". Estudiantes y docentes de escuelas secundarias de la ciudad participaron de los encuentros para reflexionar sobre las prácticas arbitrarias e ilegales de la policía y pensar estrategias de intervención para la defensa de los derechos y garantías constitucionales.

Durante tres encuentros, más de 100 estudiantes y docentes se encontraron en espacios de trabajo y reflexión sobre la violencia policial, el reclamo de justicia por los siete jóvenes asesinados en la comisaría primera, el rol de la escuela y la participación de los jóvenes. Estas discusiones se dieron en los talleres durante los encuentros y en el acto de cierre se plasmaron en forma de mural, música, teatro, video y manifiesto.



SEPTIEMBRE

IV Encuentro de capacitación para familiares víctimas de violencia institucional

A seis meses de la masacre, la CPM reunió en Pergamino a más de 60 integrantes de la red de familiares víctimas de violencia institucional. Como parte de una línea de trabajo continuada y que se fortalece con cada encuentro, se desarrollaron una serie de talleres para seguir pensando estrategias de intervención en el territorio frente al avance represivo del Estado.

La jornada concluyó con la movilización junto a los familiares de la masacre de Pergamino como otra expresión más de la solidaridad y el acompañamiento en el reclamo de justicia por los siete jóvenes muertos en la comisaría primera.

Las madres en la presentación del Informe Anual 2017

Como sucede cada año, el Informe Anual de la CPM vuelve a documentar con precisión la grave crisis humanitaria en el sistema de encierro; la ausencia de

medidas estructurales y políticas públicas urgentes que reviertan este cuadro de violaciones de derechos humanos que tuvo su máxima expresión en la Masacre de Pergamino.

Cristina Gramajo, mamá de Sergio Filiberto, y Silvia Rosito, mamá de Fernando Latorre, formaron parte de la mesa que presentó el informe frente a una multitud que acompañó el acto. “Los seis agentes policiales desoyeron los llamados de auxilio. Pudieron evitar o apagar el fuego pero no lo hicieron”, señaló Cristina Gramajo. “La comisaría 1ª de Pergamino tiene historia: allí operó un CCD durante la última dictadura militar; esta historia de 41 años atrás siguió ocurriendo en silencio. En la masacre del 2 de marzo, el Estado volvió a actuar de manera brutal”, agregó Silvia Rosito.



FOTOS: EMILIO GALLARDO VILLARUEL

NOVIEMBRE

Las madres en Chapadmalal

Cristina y Silvia participaron del XVI encuentro de Jóvenes y Memoria; allí compartieron sus historias de lucha con los más de 1.400 pibes de escuelas y organizaciones territoriales de toda la provincia que estuvieron esos dos días en Chapadmalal.

“La Comisión nos acompañó desde el primer momento, nos dio y nos sigue dando herramientas para continuar esta lucha. Este encuentro es otra muestra de ese aprendizaje que siembra solidaridad, que construye un camino para la defensa de los derechos humanos”, señaló Cristina.

La masacre de Pergamino en Jóvenes y Memoria

En la convocatoria 2017 del programa Jóvenes y Memoria, ocho escuelas de Pergamino decidieron investigar la masacre ocurrida en la comisaría 1ª. Desde diferentes perspectivas, los jóvenes mostraron su preocupación: para denunciar lo sucedido, para reconstruir las biografías de las jóvenes víctimas, para interpelar a la comuni-

dad o para acompañar la lucha de las madres, familiares y vecinos en su reclamo de justicia. En diferentes soportes y lenguajes, la masacre quedó documentada, pero también el compromiso de las nuevas generaciones que se identificaron con una demanda común como garantía de la democracia: basta la violencia institucional.

Las escuelas que abordaron el tema fueron: EESN° 1, EESN° 5, EESN° 6, EESN° 10, EESN° 16, EESN° 17, Instituto Comercial Rancagua y ISFDYT N°1.

IV Encuentro nacional de familiares víctimas de la violencia institucional

La CPM reunió en el complejo turístico de Chapadmalal a unas 500 personas de más de 60 organizaciones que llegaron de 18 provincias del país. Hay un emblema de cada uno de estos encuentros que explica su sentido político: del dolor individual a la lucha y la organización colectiva.

El encuentro fue un paso más hacia la consolidación y fortalecimiento de las organizaciones de familiares como actores claves en la lucha contra la violencia del Estado. Las madres de Pergamino participaron, compartieron sus historias con otros familiares, y potenciaron su capacidad de articulación política para seguir luchando contra la violencia institucional y la impunidad.



JUSTICIA
POR
LOS
CHICOS!!

PROHIBIDO
OLVIDAR

FEDERICO
Justicia

FEDERICO
24
ABR

FEDERICO
Justicia

JUSTICIA
NO

JUSTICIA

ABRIL
NONI

FIL
27

JUSTICIA

JUSTICIA

JUSTICIA

1

1



El camino para la creación de un sitio de memoria en la comisaría 1ª

En el marco del juicio por delitos de lesa humanidad de la causa Saint Amant II, se señaló la comisaría 1ª de Pergamino como centro de detención ilegal durante el terrorismo de Estado. 35 años después del retorno de la democracia, la masacre de Pergamino dejó en evidencia que en esos lugares de encierro se siguieron cometiendo violaciones a los derechos humanos. Todavía hoy, la tortura es una práctica sistemática y generalizada en las cárceles, comisarías, alcaldías, neuropsiquiátricos y centros cerrados.

Desde el primer momento, como lo expuso en la reunión con el intendente municipal, la CPM promovió la creación de un sitio de memoria en la comisaría primera como un espacio de encuentro para la reflexión de los crímenes perpetrados por el Estado ayer y hoy, para la participación de la sociedad civil y para la defensa de los derechos humanos. Al mismo tiempo, la creación de un sitio de memoria es un acto reparador para las víctimas, para los sobrevivientes del terrorismo de Estado y para las familias de los siete jóvenes asesinados el 2 de marzo.

El 2 de marzo, al cumplirse un año de la masacre, la CPM presentó ante el Concejo Deliberante la ordenanza que crea un sitio de memoria en la comisaría. También ese mismo día se colocó en la fachada del edificio una placa con el nombre de los siete jóvenes.



El pasado de la comisaría

Durante la última dictadura la comisaría 1ª de Pergamino funcionó como centro clandestino de detención (CCD) bajo el mando del área militar 132 que abarcó la zona de San Nicolás, Ramallo, Pergamino, Baradero y San Pedro. Las operaciones represivas eran llevadas a cabo por fuerzas policiales y militares bajo el mando del coronel Manuel Saint Amant, entre 1975 y 1977, y del coronel Norberto Ferrero, entre 1977 y 1979. Los testimonios de las víctimas relatan que los operativos partían desde esa comisaría utilizando sus propios vehículos, y que regresaban allí con el botín y las víctimas. En general, tras permanecer algún tiempo en el lugar, eran llevadas a distintos CCD de la zona.

Los crímenes allí cometidos fueron juzgados en 2014 durante el juicio conocido como Saint Amant II; por lo que quedó demostrado en esa causa y por investigaciones que todavía se siguen realizando, se sabe que al menos 23 personas estuvieron secuestradas en la comisaría 1ª.